

del Concilio á los delegados pontificios, pero sin las atribuciones anejas á ese cargo; y el 24 de Abril de 1434 hasta se les obligó á jurar los decretos de Constanza, contra su voluntad explícita y con la salvedad de que lo hacían en su nombre y no en el del Papa. En la sesión 17 del 26 de dicho mes se les impusieron determinadas limitaciones que no aceptaron sino bajo la condición de que por ellas no sufriría menoscabo la autoridad pontificia; á la sesión siguiente del 26 de Junio no asistieron por saber que en ella se iban á leer una vez más los afamados decretos de Constanza. No obstante, los delegados hicieron todos los esfuerzos imaginables para apaciguar la efervescencia de los ánimos, y el mismo Eugenio IV, en medio de los peligros que le rodeaban y que le obligaron por fin á huir á Florencia para salvar la libertad y la vida, dirigió al Concilio el 23 de Junio un escrito inspirado en nobles y elevados sentimientos. Pero la Asamblea basileense, entre tanto, se arrogaba el derecho de resolver las más diversas cuestiones, hasta del dominio político y del derecho civil, se inmiscuía en los asuntos de los tribunales civiles, tomaba, por medio de sus funcionarios, disposiciones más en armonía con sus intereses que con los dictados de la justicia, y dió motivo á que el Emperador le dirigiese más de una vez severas amonestaciones. Como era natural, puso menos cuidado en mantener incólumes los derechos del romano Pontífice, sobre el que más bien trató de ejercer una tutela incompatible con la dignidad del jefe de la Iglesia; así dió oídos á los rebeldes que pretendían sacudir su autoridad, y sólo en apariencia trató alguna vez de reprimir á los sublevados. Sobre éstos obtuvieron, en cambio, notables ventajas los candillos de las tropas pontificias que guarnecían el castillo del Santo Angel, y todo el partido de Eugenio recibió refuerzos considerables en Octubre de 1434.

Los basileenses, por no dejar asunto en el que no se mezclasen, entablaron también secretas negociaciones con los griegos, para lo que tuvieron que hacer la oposición al agente del romano Pontífice, por más que aquellos se negaron resueltamente á enviar diputados á Basilea. En la sesión 19, habida el 7 de Setiembre de 1434, acordaron despachar una nueva embajada á Constantinopla y hacer un ensayo especial para convertir á los judíos, á cuyo efecto se renovaron algunas disposiciones antiguas contra los mismos, y se expidió una orden obligándoles á asistir á algún sermón en las iglesias cristianas. Eugenio IV, como si quisiera renunciar á la gloria que le correspondía por los grandes esfuerzos que había hecho á fin de realizar la unión de los orientales, con una nobleza que sobremanera le honra, dió cuenta al Concilio de sus gestiones, y en aras de la paz confirmó también el 15 de Noviembre los acuerdos que había adoptado la Asamblea en el transcurso

de las negociaciones con los bizantinos, exhortándola asimismo á dispensar apoyo á Rodas contra los turcos.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 135.
 La presentación de los legados: Mansi, XXIX, 400; Hard., VIII, 1465; Raynald, a. 1434 n. 14; Turcelem; Summa de Eccl. II, 100; Mansi, I, c. p. 90 sig. 446 sig. Hard., p. 1189 sig. Raynald, a. 1436 n. 3 sig. Las cartas de Eugenio al Concilio: Mansi, XXIX, 579; XXX, 848, 864, 874 sig. Raynald, a. 1434 n. 17; Ceconi, Doc. 25, 27, 30, 31, 36, 37, 42 p. LXII sig. Quejas de Segismundo contra los basileenses expuestas el 21 de Junio, el 30 de Agosto y 1.º de Octubre en Martene, Coll. VIII, 722; Mansi, XXX, 832, 843, 855, 858; Monum. Vindob. I, p. 521; Hefele, p. 851; 853; Löher, K. Sigismund und Herzog Philipp von Burgund (Münch., hist. Jahrb., 1866 p. 354 sig.). Sobre los sucesos de Roma: Raynald, I, c. n. 8 sig. 11; Mansi, XXIX, 579; XXX, 847; Blond., Poggio y otros en Papencordt, p. 474-476; Reumont, III, I, p. 90 sig. Gregorovius, VII, p. 43 sigs. 2.º ed.

Decretos reformistas de Basilea. — Sesión 20. — Supresion de las anualidades y otros actos contra el Papa.

136. Por fin se publicaron en Basilea los anunciados decretos reformistas en la sesión 20 del 22 de Enero de 1435, cuya definitiva aprobación se había retardado tanto tiempo á consecuencia de las innumerables rencillas y disputas surgidas en el seno de la Asamblea y de la lentitud extremada con que se despachaban los asuntos en las comisiones, lo que dió lugar á que el Emperador pidiera, aunque siempre inútilmente, la supresion de las mismas. El primer decreto iba dirigido contra el concubinatio de los clérigos; por el segundo se restablecía una disposición de Martín V relativa á los excomulgados y su exclusion de todo trato con los fieles; por el tercero se limitaba el empleo del interdicto, prohibiendo su aplicacion á todo un pueblo para castigar la culpa de un solo individuo, y por el cuarto se prohibía la segunda apelacion en alzada de una sentencia que se juzgase injusta ó de un fallo interlocutorio.

En la sesión 21 del 9 de Junio se abolieron las anatas ó anualidades y todos los impuestos, bien proviniesen de la Sede romana ó de otra autoridad eclesiástica, que solían exigirse al verificar la provision ó confirmacion de cargos eclesiásticos, aplicándose á los contraventores las penas canónicas establecidas contra los simoniacos, con la cláusula especial de que si el infractor era el Papa, quedaba obligado á comparecer ante el Concilio. Lo extraño es que adoptase esta resolución una Asamblea que se había visto precisada, para asegurar el sostenimiento de sus diputados, á exigir onerosas gabelas y contribuciones de los

eclesiásticos de todas las diócesis, sin atender las reclamaciones de gran número de personas respetables y en un tiempo en que el Pontífice, privado de casi todos sus dominios, no podía prescindir de estos recursos. Así es que el Arzobispo de Tarento y el obispo Pedro de Pádua, en su calidad de legados pontificios, protestaron de tan injusto acuerdo, para el que no se había consultado siquiera a la Santa Sede, como no se pensó en buscar otro medio de cubrir aquel déficit. La protesta de los legados no hizo más que despertar profundo desagrado. También el Concilio despachó á Florencia dos diputados: Mesnage y Bachenstein, que recibidos el 14 de Julio en audiencia por Eugenio IV, usaron en su presencia un lenguaje amenazador y provocativo, y hasta se creyeron injuriados porque el secretario pontificio Poggio les manifestó, por escrito, el 12 de Agosto que el Papa, una vez consultado el asunto con los Cardenales, enviaria la contestacion al Concilio por medio de legados, resolucion que, á instancia de los mismos diputados, comunicó Eugenio al Concilio por una Bula especial fechada el 13 de Agosto. Designados para dicha comision el erudito Ambrosio Traversari, general de los camaldulenses, y el auditor Antonio de Vito, llegaron el 21 de Agosto de 1435 á Basilea, donde se les hizo un recibimiento brillante, á pesar de que ya se habian roto nuevamente por entonces las relaciones con la Santa Sede. Entre otros actos de hostilidad contra el Papa, ejecutados por este tiempo, se cita una orden mandando á los colectores de la Cámara apostólica presentar sus cuentas al Concilio de Basilea, otra por la que se disponia que se entregasen al mismo las sumas, anatas, etc., que se debiesen al Papa, y otra por la que se quiso obligar á los delegados á revocar su protesta bajo la pena de exclusion del Concilio.

Reparos de los legados del Papa. — Luis d'Allemand y excesos. — El general camaldulense defendió el 26 de Agosto en un excelente discurso la supremacia del Papa, tenido antes por verdad inocuosa, expuso las buenas disposiciones de Eugenio, y pidió que se guardase á la Sede Apostólica en general y á Eugenio en particular el respeto debido y que se evitase todo lo que pudiera romper la unidad de la Iglesia. Anton de Vito defendió el derecho del Papa á las anualidades, impugnando al mismo tiempo varias reclamaciones y quejas que se habian elevado contra el romano Pontífice. Habiendo acordado el Concilio predicar una indulgencia con objeto de allegar recursos para seguir hasta su término las negociaciones con los griegos, hizo notar

Vito que semejante sistema de levantar dinero no estaba en armonia con el espíritu de la Iglesia, que era ocasionado á peligros y propio para despertar odio contra el clero, si por acaso la union no se llevaba á efecto. Con mucha oportunidad devolvió al Sinodo el cargo que éste pretendia dirigir al Papa de que se inmiscuia en una multitud de asuntos litigables y atentaba á la libertad de las elecciones. El Concilio se tomó un largo plazo para responder, ya que hasta el 3 de Noviembre no contestó, en su nombre, el cardenal Julian á los nuncios, quienes en su consecuencia sostuvieron aún negociaciones con los basileenses, que no dieron resultado. Por su parte, Traversari envió al Papa despachos con fecha 25 y 26 de Setiembre, notificándole que los más reputados y eminentes prelados y teólogos defendian la causa del Papa, como eran los Obispos de Búrgos, Nevers, Orleans, Evreux y Digne, el Arzobispo de Milan, los dominicos Juan de Montenegro y Juan Torrequemada, con los generales de los dominicos, franciscanos y carmelitas; que la influencia del cardenal Cesarini decrecia de un día para otro, aumentando en cambio la de los Arzobispos de Arlés y de Lyon que no ocultaban sus aspiraciones á la tiara. Efectivamente; el cardenal Luis d'Allemand, Arzobispo de Arlés, era en aquel momento el alma de los conciliófilos; apoyaba todas sus pretensiones numerosa falange de clérigos de inferior categoria y otros satélites que, con el peso material de la mayoría de votos, ejercian odiosa tiranía sobre la minoria, compuesta de hombres sensatos y verdaderamente sabios. Y aunque Cesarini, como otros muchos eclesiásticos que asistian, desde su origen, á las sesiones del Concilio, empezó á sentirse dominado por la duda, en cambio se reforzaron las comisiones con diputados nuevos que encontraron totalmente impregnada la atmosfera de las teorías relativas á la superioridad del Concilio, formando ya un cuerpo de doctrina bien desarrollado, que en un principio les sedujo para dominarles más tarde, á lo que tambien contribuyó la obligacion que á todos se imponia de jurar los famosos decretos de Constanza. Todo esto contrariaba no poco la libertad individual; en realidad la expresada parcialidad imponia sin miramiento su tiránica voluntad al Concilio, y habia dispuesto las cosas de manera que éste parecia haberse constituido con el carácter de una Asamblea permanente; que asumiendo todos los atributos y privilegios de la soberania, extendia su jurisdiccion á todas las esferas, y; cual autoridad universal, lo mismo entendia en la administracion de justicia que en los asuntos económicos, en la legislacion que en el gobierno, y sin prescindir totalmente del Papa por serle indispensable, creyó que por interés propio debía combatirle sin tregua. Dada la corrupcion que imperaba en mu-

chos capítulos y que dominaba á no pocos Obispos, no se lograría gran cosa con la decantada libertad electoral y la supresion de las reservaciones; así vemos, en efecto, que los prelados promovían á los principales puestos eclesiásticos á hombres ineptos, en tanto que los Pontífices, por explícita confesion de gran número de doctores de las Universidades, siempre han elevado á dichos puestos á hombres hábiles y eminentes en saber. Pero los basileenses que apenas respetaron uno solo de los derechos pontificios, pusieron también las manos en éste; y pasando de la teoría á la práctica, autorizaron al Arzobispo de Lyon para dar el Palio al de Rouen, gracia que le había negado el Papa.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 196 Y 197.

Mansi, XXIX. 101-108. Hard., 1193-1199. Döllinger, Lehrbuch II p. 329. Cececoni, Doc. 50. 52. 53. App. p. DCVI. Acerca de Ambrosio Traversari: Vespasiano da Bisticci ib. p. 143 sig. Ambrosii Travers. lat. epist. ed. Mahus. Flor. 1759. Resoluciones del 3 y del 6 de Agosto: Mansi, XXIX. 439 sig. XXX. 923. Hétele, p. 593-601. El discurso de Traversari: Mansi, XXIX. 1250. El discurso del auditor A. de Vito se ha perdido; pero su contenido se deduce con bastante claridad de la contestación dada por el cardenal Julian el 3 de Nov. de 1435. Mansi, l. c. p. 273 sig. 460; XXX. 945 sig. Cececoni, p. 145 sig.; Doc. 54 p. CXLVI. Cartas de Traversari en Cececoni, p. 148 sig. 151. 175. Sobre la postergacion de los hombres de ciencia en la provision de beneficios eclesiásticos Aen. Sylv. ep. 319 p. 237; de morib. German. p. 1045 ed. Basil. 1571. Respecto de la investidura del Palio dada por el Arzobispo de Lyon: Mansi, XXIX. 409; XXX. 956. 958.

Traversari cerca de Segismundo. — Agustín de Roma. — Nuevos actos contra el Papa.

138. Los dos delegados especiales del romano Pontífice salieron en Noviembre de 1435 de Basilea sin haber logrado su objeto, y se dirigieron á Stuhlweissenburg, á fin de conferenciar con el emperador Segismundo; éste les ofreció en Diciembre apoyar á la Sede Apostólica y prestarla su concurso para disolver el Concilio, que tan completamente había defraudado las esperanzas de la cristiandad. Desde Viena volvió á escribir Traversari al Emperador, el 28 de Enero de 1436, exponiéndole los actos anticánónicos, opuestos á la tradicion constante de la Iglesia, de una Asamblea que entre sus 600 diputados apenas contaba 20 Obispos, y que no se ocupaba casi en otra cosa que en cercenar los derechos y prerogativas de la Santa Sede. En la sesion 22 celebrada el 15 de Octubre, despues de un brillante y luminoso informe de Juan de Torquemada, condenó el libro de Agustín de Roma, profeso de los ermitaños agustinos, en el que se sostenía, entre otras doctrinas

erróneas, que Jesucristo peca en sus miembros, que la naturaleza humana del Salvador es la misma persona de Jesucristo, y que únicamente los escogidos son miembros de Cristo. Pero siguiendo su propósito de combatir al Papa prohibió el 3 de Noviembre de 1435 apelar de sus propios fallos á la Sede Apostólica, y el 21 de Diciembre expidió una nueva circular conminando á todos los Cardenales y prelados, bajo severas penas, á concurrir al Concilio. En Enero de 1436 envió un pomposo manifiesto á todos los Príncipes cristianos enumerando con palpable exageracion los servicios que había prestado á la Iglesia y á los pueblos en general; deduciendo de aquí que se hallaba asistido por el Espíritu Santo; y haciendo además graves cargos al Papa, al que califica de enemigo de la reforma por no haberse sometido á los decretos del Santo Concilio, para lograr lo cual imploraba el auxilio de la potestad civil.

Habiendo adoptado el Pontífice una resolucion contraria al fallo del Concilio en un asunto de la Iglesia de Grasse, los basileenses tomaron de aquí pretexto para enviarle tres diputados con un violento *Monito-rium*, fijándole un plazo perentorio para revocar y anular todo lo que hubiese acordado y hecho en contra del Concilio, con sujecion á una fórmula redactada por la misma Asamblea. Eugenio había aceptado varias apelaciones enalzadas del Concilio, cosa que hubiera sido contraria á las leyes eclesiásticas, si se hubiese tratado de un Concilio verdaderamente ecuménico con el Papa á la cabeza; mas, segun hizo ver Torquemada en una Memoria, el Pontífice no presidía el Concilio de Basilea por sus legados, cual correspondia al jefe de la Iglesia, ántes bien sólo se hallaba representado en la Asamblea como otro cualquier Obispo, y por consiguiente era lícito apelar á él, á la manera que se apela de un Capítulo al Obispo, que pertenece también á aquel en calidad de canónigo. Las usurpaciones arbitrarias y los manejos de los basileenses no fueron parte á impedir que Eugenio continuase ejerciendo sus derechos pontificios y los deberes que le imponía el cargo de jefe indisputable de la Iglesia; pero eso mismo hizo que se tratase una vez más de amedrentarle y de obligarle á aceptar una fórmula vergonzosa; como es natural, se opuso con energia á semejante pretension que revelaba bien á las claras el propósito, ya manifiesto por otros actos análogos, de imponer á la Santa Sede la autoridad tiránica del Concilio y de humillar al Vicario de Jesucristo.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 138.

Mansi, XXX. 970 sigs. Cartas de Traversari en Aeschbach, K. Sigismund IV p. 362, y otras en Ceconi, Doc. 76. Acerca del libro de Agustín de Roma titulado: De sacramento unitatis Jesu Christi et Ecclesiae, sesion 22 en Mansi, XXIX. 108 sig. Hard., VIII. 1149 sig. El informe de Torquemada: Mansi, XXX. 970 sig. Du Plessis d'Arg., I, II p. 281. Los decretos de Basilea del 3 de Noviembre y del 31 de Dic. de 1435: Mansi, XXX. 968. 969. Cf. t. XXIX. 693. El Manifiesto de Enero ib. XXX. 1044. El Monitorio al romano Pontífice: Martene, Coll. VIII. 930 sig. Mansi, I. c. 1060-1071. Cp. Dollinger, Lehrb. p. 230 sig. Bauer, p. 396. Héfele, p. 604 sig. 609.

Memoria del Papa.

139. Los nuncios enviados por Eugenio IV en Febrero de 1436 á Basilea, cardenales Albergati y Cervantes, tuvieron allí un recibimiento frío en extremo y encontraron á los sinodales obstinados en seguir el camino emprendido. Así en la sesion 23 del 25 de Marzo, sin haber consultado á la Santa Sede, expidieron varios decretos reformistas relativos á la misma, estableciendo reglas acerca del cónclave, número y condiciones de los Cardenales, sobre el juramento del Papa y otros asuntos análogos y dando al mismo Pontífice instrucciones para el gobierno de la Iglesia. Evidenciada de esta manera la imposibilidad de vivir en buena armonía con una Asamblea así constituida, Eugenio, que el 18 de Abril se había trasladado de Florencia á Bolonia, despachó nuncios á los soberanos de Europa, entregándoles una Memoria, en la que exponía su situación respecto del Concilio hasta el 1.º de Junio de 1436. En este documento dice el Pontífice: que se había coartado de una manera arbitraria la autoridad de sus legados, dejándolos reducidos á la categoría de fantasmas en su cargo de presidentes; que en virtud de la resolución, segun la cual podían promulgarse decretos y decisiones aun contra la voluntad expresa de los legados, se había convertido en una Asamblea acéfala; dando una interpretación arbitraria á los decretos de Constanza había sometido al Papa, hasta un extremo nunca oído, á la autoridad del Concilio que se arrogaba el derecho de corregirle; se había inmiscuido en una multitud de asuntos y de cuestiones que no caían dentro de su jurisdicción; había conferido beneficios, creado encomiendas y otorgado dispensas reservadas al Pontífice; se había apropiado las anualidades arrebatadas al Papa y se arrogaba el derecho de revisar los casos reservados á la Santa Sede; en el oficio divino habían suprimido la oracion por el Papa; en suma, había hecho muchos daños y ningun beneficio. Respecto de la principal

causa de estos abusos, hacía notar que, contra el uso constante de los antiguos Concilios se había dado en éste voz y voto á una multitud excesiva de doctores que, sin autoridad alguna en la Iglesia, la ejercía allí omnimoda; de suerte que se había mantenido y hecho extensivo á todos los casos un sistema que se aplicó en Constanza para resolver un asunto que, como el cisma, interesaba por igual á todos; y de esta manera, escudándose en un ejemplo que no tenía valor alguno, se resolvían las más difíciles cuestiones en el seno de comisiones compuestas en su mayor parte de hombres desconocidos, se promulgaban decretos redactados de un modo tumultuoso y contra todas las prescripciones del derecho vigente como resoluciones de un Concilio ecuménico, y por esos medios se aspiraba nada ménos que á cambiar radicalmente la constitucion de la Iglesia; en vista de cuyas razones opinaba el romano Pontífice que era tiempo de que los Príncipes llamasen de Basilea á sus Obispos y embajadores, á fin de allanar así el camino para la reunion de un Concilio animado de mejores sentimientos.

Debate sobre el lugar en que debían seguirse las negociaciones con los griegos.

140. Despues de varias negociaciones con los griegos acordaron los basileenses el 6 de Diciembre de 1436 que el Concilio que se proyectaba reunir para tratar de la union de los orientales se celebrase en Basilea, en Avignon ó en una ciudad de Saboya; y como se opusiera á formular el acuerdo el cardenal Cesarini, por no estar conforme con la resolución adoptada, se encargó de hacerlo el cardenal d'Allemand, que no tenía facultades para ello. El Papa se negó á confirmar semejante decision, contra la cual protestaron tambien los embajadores del Emperador bizantino el 15 de Febrero de 1437, en vista de lo cual acordaron los basileenses, el 23 del propio mes, enviar una nueva embajada á Constantinopla. Habiéndose ausentado los legados, ocupó la presidencia Allemand de Arlés. Segun repetidas veces lo habían manifestado, los griegos no querían ir á Basilea ni á Saboya; y entre tanto se había dejado trascurrir el plazo fijado para la reunion del Concilio en Avignon. Con tal motivo sostuvieron los mismos basileenses tempestuosos debates; los delegados del Papa y varios Obispos, entre los cuales estaba Nicolás de Cusa, se declararon por Florencia, Údine ó otra ciudad que fuese del agrado del romano Pontífice y de los griegos, en tanto que la escoria del Concilio, bajo la direccion del citado Cardenal de Arlés, de los patriarcas de Antioquia y Aquileya, y de los Arzobispos de Lyon y Palermo se opuso resueltamente á esos deseos. En la sesion 25

del 7 de Mayo de 1437 se rompieron francamente las hostilidades; cada uno de los dos partidos llevaba su decreto preparado y puso obstinado empeño en vencer á su contrario, para lo que algunos sinodales no se recataron de apelar á medios violentos. Por fin se leyeron en medio de un tumulto indescriptible y á un mismo tiempo los dos decretos mencionales; el de la minoría, por el que se disponía que el Concilio con los griegos se reuniría en Florencia, en Udine ó en otra ciudad de Italia, y que para los gastos de viaje se levantaría un diezmo despues de la llegada de los griegos; el de la mayoría que fijaba las ciudades de Basilea, Avignon ó una poblacion de Saboya, y ordenaba la inmediata imposicion del diezmo á todos los eclesiásticos. Como ambos partidos insistiesen en recabar para su decreto el triunfo y pedir que se le estampase el sello del Concilio, se convino el 14 de Mayo en nombrar una comision compuesta del cardenal Cervantes, del Arzobispo de Palermo y del Obispo de Búrgos para la resolucion del conflicto. De acuerdo con su decision se estampó el citado sello en el decreto de la mayoría; pero la minoría logró con astucia igual ventaja para el suyo, lo cual dió lugar á nuevos debates y acaloradas discusiones. En su consecuencia se dió órden de prender al Arzobispo de Tarento, quien se libró de la prision huyendo al lado del Papa. Éste confirmó el decreto de la minoría, y el embajador griego declaró asimismo que él y su Monarca sólo considerarían legítimo el Concilio celebrado de acuerdo con sus prescripciones.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 130 Y 140.

Sobre la legacion de los cardenales Albergati de la Santa Cruz y Cervantes de San Pedro in vinculis: Cecconi, p. 146 sig.; Doc. 85. Raynald. a. 1436 n. 11 sig. Mansi, XXIX. 110-121. 580. 1282; XXX. 906. Héfele, p. 629-636. Sobre la partida del Papa de Florencia: Chron. ap. Murat., Ser. XIX. 980. Cecconi, p. 174 sig. Raynald. a. 1436 n. 2-16. Dollinger, II p. 331 sigs. Mansi, XXXI. 190. 207. 229 sig. 119 sig. 133 sig. Aeneas Sylv. ap. Fea, p. 71 sig. Aug. Patric. c. 54 Hard. IX. 1132 sig. Raynald. a. 1437 n. 2 sig.; 1437 n. 13. Cecconi, Doc. 86-93. 96. 106. 107. 115. 119. 120. 123 (voto de Juan de Polemar.) 124-126 (La Constit. de Eugenio IV Salvatoris et Dei nostri.) 150 (Explicaciones del embajador bizantino) Dollinger, p. 332 sig. Héfele, p. 637-649. Bauer, p. 397 sig.

Proceso contra el Papa. — Bula pontificia.

141. Entónces arrojé de sí la mayoría revolucionaria de Basilea el último resto de moderacion y respeto hácia el Papa, y arrastrada por su « Catilina, » Luis de Allemand caminó en derechura del cisma. Desoyendo las exhortaciones del Emperador, de los cardenales Cesarini y

Cervantes y de toda la fraccion moderada se citó al Pontífice y á sus Cardenales á comparecer ante el Concilio en el término de 30 dias, á responder de los cargos de desobediencia á él y á sus decretos, de abuso de autoridad y de mal gobierno, con cuyo motivo hasta se hacia al Papa responsable de las últimas guerras que se habian promovido contra los Estados de la Iglesia. Cesarini se negó á presidir la sesion 26 del 31 de Julio de 1437, en la que se adoptaron estos acuerdos; pero su protesta no produjo efecto alguno y la citacion se envió á todas las cortes, incluído la bizantina. En la sesion inmediata del 27 de Setiembre se declaró nulo el nombramiento de Cardenal hecho por el Papa en favor del patriarca Juan de Alejandria, como opuesto á los anteriores acuerdos del Concilio; se revocó el decreto de la minoría del 7 de Mayo, y como hubiese corrido el rumor de que Eugenio pensaba pignorar ó enajenar el condado de Avignon, los basileenses se apresuraron á expedir un decreto prohibiendo vender una parte cualquiera de aquel territorio, y á tomar bajo su especial proteccion al delegado Cardenal de Foix que habia negado la obediencia al Papa.

Trascurridos los 60 dias, se publicó la declaracion de contumacia contra el Pontífice en la sesion 28 del 1.º de Octubre, en la que ocupó la presidencia el obispo Jorge de Visen. Entre tanto, Ambrosio Traversari aconsejó ya el 6 de Setiembre á Eugenio IV que procediese con toda severidad contra una Asamblea que, hallándose dominada por el despecho y la locura, debia ser tratada como una reunion de bandidos. El 18 del expresado mes publicó Eugenio IV una Bula suscrita por ocho Cardenales, en la que despues de hacer una exposicion detallada de las negociaciones seguidas con los griegos y de los manjcos de los basileenses anunciaba la inmediata traslacion del Concilio á Ferrara, poblacion aceptada ya por los griegos, para el caso de que se presentasen allí los diputados bizantinos y de que los basileenses no cambiasen de conducta.

Actitud cismática del Concilio. — Existencia simultánea de dos Concilios.

Pero los sinodales basileenses, colocándose en una actitud evidentemente cismática, declararon en la sesion 29 del 12 de Octubre que el documento pontificio carecia de toda fuerza legal, y haciendo aplicacion de los decretos que proclamaban la supremacia del Concilio, amenazaron al Papa con los más severos castigos, hasta el de la deposicion y con el anatema; suspension de empleos é inhabilitacion á todos los que acudiesen al Concilio de Ferrara. El 19 del propio mes publicaron

un escrito refutando la exposicion hecha por el Papa, siempre con sujecion á los principios de la autoridad suprema del Concilio ecuménico. Entre tanto, las negociaciones para ganar á los griegos fracasaron por completo. El cardenal Cesarini hizo nuevos ensayos para llegar á un acuerdo haciendo ver á los sinodales que la union era el punto capital, que el lugar era de secundaria importancia, y que los griegos mirarian como una irrision la Asamblea si no se empezaba por llegar á un acuerdo con el Papa; la tumultuosa muchedumbre no escuchó razones, en vista de lo cual salió de Basilea con su numeroso partido, y se unió luego al Concilio convocado por el Pontífice. De los Cardenales sólo permaneció en la ciudad el cismático Allemand, y el número de preladados fué decreciendo de un dia para otro, porque casi todos fueron á engrosar la concurrencia del Concilio de Ferrara, que se abrió el 8 de Enero de 1438. Desde aquel punto y hora el Concilio de Basilea quedó definitivamente reducido á la categoria de un conciliábulo sin cabeza.

142. Los representantes de los Príncipes alemanes hicieron el 14 de Enero de 1438 vanos esfuerzos para lograr que se suspendiese el proceso contra el Papa: los basileenses, aunque reducidos á un corto número de sinodales, se mostraban cada vez más insolentes y agresivos; así el 24 de Enero declararon en la sesion 31: que el Papa quedaba suspendido de sus funciones, y que la potestad pontificia pasaba integra al Concilio; anularon todos los actos realizados por Eugenio en el gobierno de la Iglesia y abolieron todas las supervivencias. Pero Eugenio IV, habiéndose trasladado el 27 de Enero á Ferrara, dió mayor impulso con su presencia á los trabajos de aquel Concilio, verdaderamente ecuménico. El 8 de Febrero dirigió una alocucion á los sinodales exhortándoles á comenzar la obra de la reforma por sí mismos, haciendo resaltar la pureza de sus costumbres en contraposicion á la palabreria reformista de los basileenses, y acto continuo dividió á los padres en tres categorias: Cardenales y Obispos, preladados inferiores, y por último, doctores. En la segunda sesion, habida el 15 de Febrero, á la que asistieron 72 Obispos, se proclamó la legalidad de la traslacion del Concilio á Ferrara, y se pronunció sentencia de excomunion contra todos los que tomaban aún parte en el de Basilea. El 20 del expresado mes anunció á la cristiandad la llegada de los diputados griegos á Ferrara, y el 9 de Abril tuvo lugar la solemne apertura del Concilio unionista.

Los basileenses, á su vez, definieron el 15 de Marzo como dogma de fe, que el Papa no está facultado para trasladar un Concilio ecuménico; renovaron el 24, en la sesion 32, el decreto de suspension del Pon-

tífice y amenazaron con los más duros castigos á los que asistiesen al «Conciliábulo de Ferrara.» A tal punto llegaron las cosas, que muchos Príncipes, como los reyes de Inglaterra y de Castilla, el duque Esteban de Baviera y hasta los Monarcas de Aragon y de Milan, enemigos personales del Papa, desaprobaban explícitamente las disposiciones revolucionarias de una Asamblea acéfala que caminaba descaradamente por la senda del cisma. Sin embargo, otros, como el Rey de Francia, dando oídos á las insidiosas sugerencias de los embajadores de Basilea y á las indicaciones de algunos que pretendian demostrar que este conciliábulo haria más por la reforma de la Iglesia que el romano Pontífice y su Concilio, reconocieron, es verdad, á Eugenio IV; pero al mismo tiempo trataron de evitar que fulminase censuras contra los rebeldes, y hasta prohibieron á los preladados de sus respectivos paises que asistiesen al Concilio de Ferrara. Eso no obstante, concurren al mismo varios Obispos franceses que pertenecian á los dominios de los duques de Borgoña y de Anjou y á los del Monarca de Inglaterra. A imitacion de Francia adoptó tambien Alemania una actitud neutral y mediadora, que no trajo beneficios á ninguno de los dos paises. Desde el punto y hora en que los eugenianos abandonaron el Concilio, todos los ataques del partido francés se dirigieron contra aquellos que hasta entonces habian desempeñado el papel de mediadores, esforzándose por evitar la deposicion y suspension del Papa. Llamóseles grisonos «secta grisca», aludiendo al carácter incoloro de sus opiniones y al canton de ese nombre. La invencion del apodo se atribuye á un jurisconsulto de Constanza.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 141 Y 142.

Sess. XXVI — XXVIII: Mansi, XXIX. 137 sig.; XXXI. 121. 234. 237 sig. Héfele, p. 649-651. 652. sig. La carta de A. Traversari en Ceconi, Doc. 155. Eugenio IV, Constit. Doctoris gentium del 18 de Setiembre de 1437, Hard., IX. 698-707. Mansi, XXXI. 146 sig. Ceconi, Doc. 153; además los docum. 159. 160. Sess. XXIX: Mansi, XXIX. 151 sig. Hard., p. 1238 sig. Héfele, p. 653 sig. Mansi, XXIX. 159 sig. 170 sig. 303. 305 sig. Hard., VIII. 1245 sig.; IX. 723 sig. Raynald. a. 1438. Ceconi, p. 208. Héfele, p. 661 sigs. Voigt, Enea Sylvio I. p. 132 sig. Aen. Sylv. de Conc. Basil. p. 3. Spondan. a. 1439 n. 20. Voigt ob. cit.

La pragmática sancion de Bourges.

143. Una Asamblea del clero francés celebrada en Bourges, desde el 1.º de Mayo al 7 de Junio de 1438, á la que asistieron tambien representantes del Papa y de los basileenses, acordó pedir al Rey que interpusiera su mediacion con ambas partes, y, sin dejar de reconocer la

legitimidad de Eugenio, determinó aceptar varios decretos reformistas de Basilea. En virtud de esta resolución se publicó el 7 de Julio la pragmática sancion de Bourges en 23 artículos, que fueron la base fundamental del moderno galicanismo. Admitense en ella los decretos relativos á la superioridad del Concilio ecuménico y á su celebracion periódica; dejó subsistentes las « preces » ó mediacion del Rey cerca del Papa á fin de lograr que los beneficios se provean en personas aptas y dignas, abolidas por el Concilio expresado en su sesion 12; mitigó el acuerdo tomado en la sesion 21 respecto de las anualidades, disponiendo que se concediese al Pontífice reinante un quinto del importe ordinario de dicha contribucion, limitó las apelaciones á la Santa Sede; sus derechos de colacion, las reservaciones, etc. Y al condenar el concubinato, la aplicacion del interdicto por motivos fútiles y otros abusos, ó dar disposiciones prácticas acerca del sacrificio de la misa, de las horas canónicas, etc. se hizo en algunos artículos una excepcion en favor de las « loables costumbres de la Iglesia de Francia. » El 13 de Julio de 1439 se dió cuenta de este documento á las Cámaras, que en lo sucesivo abusaron de tal manera de algunos de sus artículos, que el mismo Carlos VII tuvo que poner coto en 1453 á semejantes arbitrariedades. Sus esfuerzos para lograr que los basileenses suspendiesen las hostilidades contra el Papa y confirmasen los acuerdos de la pragmática fueron de todo punto estériles.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE EL NÚMERO 143.

Martene, Coll. VIII. 945 sig. Hard., VIII. 1949; IX. 1233. Mansi, XXXI. 284. 35-37. Hist. de l'égl. Gallie. XX. 348 sig. Richard, Analyse des Conciles II. 801. El texto en las Ordonnances des rois de France de la troisième race par M. de Vittevault. Par. 1782, XIII. p. 267-291. Traité des droits et libertés de l'église gall. t. I. Par. 1731, p. 2. sig. 29 sig. En Du Plessis d'Arg., I. II p. 232 sig., lo mismo que en Münch, Conc. I, p. 207 sigs.; pero el resumen adolece de varias inexactitudes. Compar. Durand de Maillane, Diet. de droit can. Lyon 1770. 4. Art. Pragmatique t. IV p. 63. 768. Thomassin, II, t. c. 45 n. 11; L. III c. 54 n. 13. Affre, De l'appel comme d'abus. Par. 1845 p. 40 sig. Hippol. Dansin, Hist. du gouvernement de la France pendant le règne de Charles VII. Par. 1858. p. 216 sig. Phillips, III § 134 p. 326 sig. Héfele, p. 763-770. Bauer en las Voces de Maria Laach de 1872 cuad. 8 p. 119 sigs.

Neutralidad de los alemanes.

144. La minoría de Basilea capitaneada por el cardenal Cesarini había logrado ganar la voluntad de los Príncipes palatinos; pero la influencia de la mayoría hizo fracasar sus laudables esfuerzos. Muerto el emperador Segismundo el 9 de Diciembre de 1437, se reunió en Fran-

fort la dieta del Imperio, en la primavera de 1438, á la que asistieron embajadores del romano Pontífice y de los basileenses; mas los Príncipes, aconsejados por los juriconsultos Juan de Lysura y Gregorio de Heimburg, declararon el 17 de Marzo que estaban resueltos á permanecer aún neutrales entre los dos partidos: « el del Santo Concilio de Basilea y el del Santo Padre, » hasta que hubiesen elegido Monarca; si fracasaban los esfuerzos que se hacian para llegar á la concordia, transcurridos seis meses, tanto ellos como el nuevo Rey se decidirían por uno ú otro partido, siempre de acuerdo con el parecer de los prelados y de los sabios. Pero estos seis meses se convirtieron luégo en seis años.

Después de la exaltacion de Alberto II de Austria, yerno de Segismundo, se despachó una embajada á Basilea, á fin de gestionar la suspension del proceso que allí se seguía contra el romano Pontífice, y otra á Ferrara con encargo de gestionar la eleccion de otra ciudad alemana para seguir en ella las negociaciones con los griegos. Las dos dietas reunidas en Nuremberg, en los meses de Julio y Octubre de 1438, se separaron sin haber llegado á un acuerdo. Por más que los basileenses declararon explícitamente que la neutralidad adoptada por Alemania era un crimen y rechazaron todo proyecto de reunir el Concilio en otra ciudad alemana, como Strassburgo, Constanza ó Maguncia, con lo que, en principio, estaba de acuerdo el mismo romano Pontífice, mostróseles más benevolencia que á Eugenio IV. En medio de estas vacilaciones se proclamó nuevamente la neutralidad y se entablaron gestiones para lograr la adhesion de otros Príncipes á los planes de Alemania, que hizo público alarde de reconocer la legitimidad de la Asamblea en el mero hecho de nombrar subprotector de la misma á Conrado de Weinsberg. A la dieta de Maguncia, reunida en Marzo de 1439, asistieron los tres Príncipes electores eclesiásticos, diputados del rey Alberto II, de los Monarcas de Francia, Portugal y Castilla, de los Príncipes palatinos del Orden seglar y del duque de Milan; por parte de los basileenses asistieron el Patriarca de Aquileya, dos Obispos y seis doctores, y en representacion del Papa el cardenal Cervantes y Nicolás de Cusa. Los Príncipes tenían fijos los ojos en sus intereses personales, y siguiendo el ejemplo de los franceses, aceptaron el 26 del indicado mes algunos decretos de Basilea con las modificaciones que les parecieron oportunas, no sin protestar además contra la suspension decretada contra el Papa. Admitiéronse: los decretos relativos á la celebracion periódica de Concilios generales y su autoridad sobre el romano Pontífice; á las elecciones y promociones, dejando en vigor las « preces » de los Príncipes; á los Sinodos provinciales y diocesanos, á los concubinarios, excomulgados, judíos y neófitos; á los Cardenales, á las apelaciones y

á las anualidades. Se mantuvo la neutralidad, á lo ménos en teoría; pero tan imprudentes manifestaciones no hicieron más que aumentar el desórden. En algunas ciudades habia dos Obispos: uno del partido pontificio y otro de la obediencia del Concilio, y en medio de tan profundo desconcierto, los Príncipes y señores sólo atendian á su personal medro y provecho. De los basileenses, que no escuchaban ya ningun consejo prudente ni la recomendacion que se les hizo de cortar otros abusos, no pudo lograrse cosa alguna; todos los ensayos de mediacion se estrellaron contra el principio allí predominante, de que la salud de la Iglesia universal dependia del triunfo de la doctrina relativa á la superioridad del Concilio sobre el Papa, por cuya razon, decian, en vista de que éste se negaba obstinadamente á reconocer tal supremacia, debía apelarse á procedimientos de severidad y de fuerza. La llamativa palabra « reforma » daba todavía á esta Asamblea acéfala una gran influencia sobre los ánimos, de la que se valian los doctrinarios liberales para acrecentar su poder.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 144.

Aug. Patric. Sum. c. 73. Würdtwein, Nova subsidia diplom. VII. 98. 147 sig. 165. Floss en la obra de Binterim, Deutsche Conc. VII p. 166 sigs. Pückert, Die kurfürstl. Neutralität während des Basler Concils. Leipzig 1858, p. 55 sigs. 73. 86 sigs. Koch, Sanctio pragmat. Germanorum. Argent. 1789, p. 8 sig. 93 sig. 250 sig. (idem p. 93 sig. Instrumentum acceptationis decretorum Basil. cum modificationibus). Horix, Conc. nat. Germ. integr. I p. 38 sig. Franc. et Lips. 1771. Münch. Conc. I p. 42 sigs. Cf. Raynald. a. 1439 n. 19. Phillips, p. 328 sigs. Dollinger, II p. 335-337. Héfele, p. 770-777.

Nueva definicion dogmática y deposicion del Papa.

145. En Basilea se desplegó una actividad extraordinaria para ganar adeptos á las nuevas doctrinas y adquirir testigos contra el Papa. Mas como sus irreprochables costumbres no daban materia en qué fundar la sentencia de destitucion, se apeló al procedimiento increíble de redactar tres artículos que se definieron como dogmas de fe (*fidei cath. veritates*), y se acordó fundar el fallo condenatorio contra el Pontífice en esta obra de ocasion que aquel no aceptaba. Hé aqui los tres artículos: 1.º el Concilio ecuménico es superior al Papa; 2.º el Pontífice no puede trasladar, suspender ni disolver el Concilio; 3.º el que niegue esto es hereje. Añadiéronse á estos otros cinco artículos, en los que se afirmaba que Eugenio se habia hecho reo de herejía por oponerse teazmente á dicha doctrina. Discutióse luégo la cuestion de si debía mirársele como simple hereje ó como hereje reincidente. En todo este

asunto llevó tambien la palabra el Cardenal de Arlés, apoyado por los teólogos Juan de Segovia y Tomás de Courcelles, prelado de Amiens. La mayoría de los Obispos no queria oír hablar de las pretendidas « verdades dogmáticas; » pero los sinodales de inferior categoria sentian por ellas tanto mayor entusiasmo. Suscitáronse violentos debates. En vano hizo notar el Arzobispo de Palermo, conocido por sus ideas liberales, que la potestad del Concilio radica en los Obispos, que la presion del bajo clero se iba haciendo insoportable, y que los Obispos, no el enjambre de eruditos y escritores, constituían el verdadero Concilio. Sus rivales opusieron á esto, que si dependiese de los Obispos y Cardenales, hubieran caído ya por tierra la mayor parte de los decretos del Concilio, y este mismo hubiera dejado de existir; por otra parte, los Obispos se dejaban dominar por el temor y la cobardia y sus actos no eran libres. No obstante la oposicion de los prelados y de algunos embajadores, el 16 de Mayo de 1439, en la sesion 33, se anunció la definicion de las tres « verdades de la fe, » y en la sesion inmediata del 25 de Junio se dió coronamiento á esta obra, aprobando por mayoría un acuerdo, segun el cual « Gabriel, llamado ántes Eugenio IV, quedaba privado de todas sus dignidades y depuesto, en virtud de la autoridad del Concilio, por desobediencia y contumaz rebeldia á los mandatos de la Iglesia universal, por menosprecio de los decretos del Concilio, perturbador de la paz de la Iglesia, perjuro, cismático y hereje. Al aprobarse esta grave resolucion se hallaban presentes tan sólo siete Obispos, no habiendo concurrido ninguno de España, y uno sólo de Italia; en cambio, subia á 300 el número de simples sacerdotes y doctores.

El Cardenal de Arlés, en la prevision segura de que no asistirían los Obispos, mandó colocar en sus asientos las reliquias de las iglesias de Basilea, que si no podian decir *no*, en cambio daban cierto carácter religioso á aquella insipida ceremonia. Poco despues estalló en Basilea una peste que arrebató á varios sinodales, entre ellos al patriarca de Aquileya, Luis, duque de Teck, implacable enemigo de Eugenio; á pesar de lo cual, el 10 de Julio de 1439 se celebró la sesion 35, en la que Allemand mandó anunciar la continuacion del Concilio y la eleccion de Papa que tendria lugar en el término de dos meses, con la declaracion de que todo el que en ese tiempo quisiera unirse á la Asamblea seria bien recibido en ella. Al mismo tiempo hicieron saber á toda la cristiandad que la conducta de Eugenio estaba en flagrante contradiccion con los dogmas que acababa de definir el Concilio. Tomando por pretexto la union concertada entre tanto por el Papa con los griegos, continuaron los basileenses las colectas de dinero mediante la con-

cesion de indulgencias, y el 8 de Agosto enviaron á los eclesiásticos que habian acudido al Sínodo de Ferrara un exhorto ordenándoles que se presentasen en Basilea.

146. Pero estos hechos produjeron gran disgusto á la vez que escándalo en el mundo cristiano, muy particularmente en España y en Italia. Así es que en ninguna parte, ni aún en Francia y Alemania, encontraron eco los dogmas de nuevo cuño, cuya falsedad, según la oportuna observación de los teólogos adictos á la antigua doctrina de la Iglesia, como Polemar, Torrequemada, Pedro de Monte, Obispo de Brescia, y Antonino, Arzobispo de Florencia, se hallaba evidenciada por su misma novedad y por la opinion unánime de las escuelas en anteriores periodos; en muchos puntos se arrancaron los nuevos decretos de las puertas de los templos en que se expusieron al público, y aún hubo Príncipes y Asambleas públicas que protestaron contra semejantes doctrinas. En Florencia se promulgó el 4 de Setiembre de 1439 la bula « Moyses » en que se condenaban los nuevos « artículos dogmáticos, » juntamente con los decretos publicados en las últimas sesiones, las interpretaciones erróneas que se habian dado á los acuerdos de Constanza, y el atentado cometido contra la dignidad y la persona del Pontífice, y se fulminaba contra los basileenses el anatema que llevaba consigo la pérdida de sus empleos. A su vez éstos condenaron como herética la bula el 7 de Octubre, y publicaron un desgraciado ensayo de refutación, á pesar de los esfuerzos que hizo para evitarlo Juan de Segovia, teólogo salmaticense, que era, no obstante, uno de los más acérrimos promovedores del cisma. ¿ Con qué derecho, pues, se estigmatizaba con el título de herejes á la numerosa falange de Obispos agrupados alrededor del Papa? ¿ Y sobre tan ficticia base y tan frívolos pretextos se producía un cisma en la Iglesia! Antes, en la sesión 36 del 17 de Setiembre se habia « definido y declarado » la doctrina de la Concepcion Inmaculada de María como un dogma aceptado y creído por todos los católicos; pero, según es notorio, nunca se ha considerado tal definicion como el fallo decisivo de un Concilio ecuménico, por lo que la cuestion quedó en el mismo estado en que antes se hallaba.

OPRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRITICAS SOBRE LOS NÚMEROS 145 Y 146.

Mansi, XXIX. 178 sig. Hard., VIII. 1262 sig.; IX. 1156. Aen. Sylv. de rebus Basil. gest. c. 71. 87. 110. 140; ep. 68 p. 551. Aug. Patric. c. 88. 90. 145. Voigt, Rnea Silvio I p. 167 sig. Hófele, p. 777-780. Bamer, p. 400 sigs. Sobre la oposicion que se hizo á los decretos de Basilea: Dollinger, II p. 339 sigs. S. Anton. Sum. theol. P. III tit. 22 per tot.; tit. 23 c. 2-4 (una exposicion extensa sobre esto en la Civiltà cattolica de 1868 sig. Ser. VII, vol. 4 p. 181-198. 304-324. 576-

501. 688-711.; vol. 5 p. 45-63). La Quæstio de Juan de Polemar en Dollinger, Materialien, II p. 414-441, especialmente p. 418. 435. Joh. de Turrecremata, Tract. notabilis de potestate Papæ et Conc. gener. Colon. 1480, De pontificis max. Concilique gener. auctoritate Hard., IX. 1285 sig. Summa de Ecclesia et ejus auctoritate libri IV. Lugd. 1496. Venet. 1561. Compár. además Nicol. Antonio, Bibl. vet. hispan. ed. Bayer. II p. 286-293. Mansi, Not. in Nat. Alex. HE. t. XVII. p. 609 sig. Petrus de Monte contra impugnantes Sedis Ap. auctoritatem ad Eug. IV. Tract. de summi pontificis et Concilii gener. nec non de imperat. Majest. origine et potest. in Cod. Bibl. Luc. S. Martini n. 204. 221, citado en la Revista histor. de Sybel, V, p. 106. La Constit. « Moyses » en Raynald. a. 1439 n. 29 sig. Hard., IX. 1004. Du Plessis d'Arg., I, II p. 239. La refutacion de los basileenses en Mansi, XXIX. 344-355. Hard., VIII. 1410. Sess. XXXVI.: Mansi, p. 182 sig. Hard., p. 1266.

Eleccion del antipapa Felix.

147. Inmediatamente empezaron los preparativos para la eleccion de un antipapa. El 24 de Octubre, en la sesión 37, quedaron aprobados los decretos que determinaban el lugar, tiempo y los individuos que habian de formar el cónclave; toda vez que, no encontrándose en Basilea más Cardenal que el de Arlés, era preciso designar otros electores, y se le agregaron, en efecto, 32 más, que por lo ménos tuviesen el orden del diaconado. Eligiéronse en primer término tres doctores, á los que dieron el encargo de designar á los demás electores, y aquellos nombraron otros 29 sinodales, entre los que se encontraba su colega el preboste de Brünn, de tal modo que resultasen ocho de cada una de las cuatro naciones. Constituian, pues, el colegio electoral: un Cardenal, once Obispos, siete abades, cinco teólogos y nueve juriconsultos y canonistas. En la sesión 38 del 30 de Octubre, despues de condenar nuevamente la última bula de Eugenio, fueron confirmados los electores que, habiendo prestado juramento, se constituyeron en cónclave. Resultó elegido antipapa el 5 de Noviembre el duque Amadeo de Saboya que, en 1434, despues de hacer una renuncia parcial del gobierno de su Estado, se retiró á Ripaille, lugar próximo al lago de Ginebra, donde llevaba una vida, mitad monástica y mitad mundana, en union con varios caballeros que habian formado una comunidad titulada de San Mauricio. Esta eleccion produjo no poca sorpresa, puesto que el interesado no habia recibido ninguna de las órdenes sagradas ni habia cursado teología; pero en cambio mantenía buenas relaciones con la mayoría de los Monarcas de Europa, gozaba de gran prestigio y era rico, circunstancia de gran peso para los basileenses que habian contraído una deuda de 140.000 ducados.

En la sesión 39 del 17 de Noviembre se confirmó y se hizo pública la

eleccion. El duque aceptó la dignidad que le ofrecieron los cismáticos tomando el nombre de Felix V. El 8 de Enero de 1440 delegó sus facultades en el Cardenal d'Allemand para presidir en su nombre el Concilio; pero éste no tomó en consideracion el rescripto de su Papa; y considerándole atentatorio á su omnimoda autoridad, ordenó que desde la sesion 40 del 26 de Febrero ocupase la presidencia el Arzobispo de Tarantaise. Los cismáticos lanzaron el anatema contra todo el que no reconociese al nuevo Papa; á su vez Eugenio IV, en union y de acuerdo con su Concilio, fulminó las censuras contra el antipapa Felix el 23 de Marzo; como era natural, los basileenses declararon nulos y sin fuerza alguna los edictos de Eugenio, acto que realizaron en la sesion 41 del 23 de Julio. El día siguiente se celebró con gran pompa la ceremonia de la coronacion de Felix, quien, una vez recibidas las órdenes sagradas, se había trasladado á Basilea. El conciliábulo procedió entónces á dividir los negocios, encomendando al antipapa el despacho de los asuntos que creía estar dentro de sus atribuciones. Pero lo más urgente, á la sazón, era levantar recursos con que sufragar los gastos de la nueva corte pontificia, ya que los mismos cismáticos habían despojado al Papa de la mayor parte de sus rentas; se apló á los impuestos, y el 4 de Agosto, en la sesion 42, se estableció un recargo onerosísimo sobre todos los beneficios, consistente en un quinto durante los cinco primeros años y en un diezmo de todos sus productos en los cinco inmediatos; sin embargo, apenas se llegó á cobrar esta contribucion fuera de las iglesias de Saboya.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE EL NÚMERO 147.

Mansi, XXIX, 184 sig. 201 sig.; XXXI, 191 sig. Hard., VIII, 1410 sig. 1278 sig. 1286 sig. Aen. Sylv. de gest. Conc. Basil. p. 59 sig.; de vir. ill. p. 29 33 ed. Stuttg. Aug. Patric. c. 103. Düx, Nikol. von Cusa I p. 218 sig. Héfele, p. 783-788-790.

Oposicion que se hace al nuevo cisma.—Negociaciones en Alemania.

148. Y es que las inauditas arbitrariedades de los cismáticos de Basilea encontraron enérgica oposicion, no sólo por parte de los sabios más eminentes, si que tambien de la mayoría de los Príncipes. Los mismos embajadores de Francia protestaron contra la eleccion y negaron carácter ecuménico á los últimos acuerdos de la Asamblea; por su parte, Carlos VII, que no había reconocido la deposicion de Eugenio IV, obligó en Setiembre de 1440 á todos sus vasallos á reconocerle como legítimo Papa; y el duque de Bretaña, que hasta entónces había

militado en el partido de los cismáticos, se pasó al de Eugenio. Tambien el Rey de Castilla le envió una solemne embajada para que al tributarle en su nombre público homenaje sirviese de estímulo á otros Príncipes y les moviese á defender con interés su causa; hasta los Monarcas de Aragon y de Polonia, aunque adictos á los basileenses, continuaron reconociendo legítimo Pontífice á Eugenio IV. En cambio, la jurisdiccion del antipapa se limitaba á Saboya y Suiza, á los ducados de Austria, Tirol y Baviera, al conde palatino de Simmern, al Gran Maestre de la Orden Teutónica de Prusia, á Strassburgo, Basilea, Camin y unas cuantas ciudades más de Alemania, á los franciscanos y cartujos de esta nacion, con las Universidades de Paris, Colonia, Erfurt, Viena y Cracovia, en las que había producido su efecto la Memoria que el 8 de Noviembre de 1440 las dirigieron los cismáticos, encareciendo la necesidad de mantener la superioridad del Concilio y el deber que de aquí emanaba de obedecer los decretos de Basilea.

Entre tanto, muerto Alberto II el 5 de Noviembre de 1439, le sucedió su primo Federico III el 2 de Febrero de 1440, que desde luégo dió en la cuestion palpitante señales de debilidad al proclamar una neutralidad que no podía acarrear al país bien alguno. En la dieta de Maguncia que se celebró en Febrero de 1441 tuvieron que despojarse de las insignias cardenalicias que habían recibido de Felix los embajadores de los cismáticos, Juan de Segovia y el obispo Juan de Freising; como d'Allemand tuvo que resignar el titulo de legado, en razon á que si bien se reconocia el Concilio de Basilea, no sucedia otro tanto con su antipapa Felix. Defendieron la justa causa de Eugenio el cardenal Carvajal y Nicolás de Cusa; mas por último, se adoptó el acuerdo de aguardar la reunion de un nuevo Concilio, que no podría celebrarse ni en Basilea ni en Florencia, para lo que el Rey de Roma pondría en juego su influencia, á fin de llevar allí la mayor concurrencia posible de ambos partidos, y si estos no llegaban á ponerse de acuerdo, él mismo designaría el lugar en que debía celebrarse entre las seis poblaciones alemanas y seis francesas que se especificaron. Algunos propusieron como base para llegar á la concordia la aceptacion de los decretos reformistas de Basilea por el Papa. Despues de la dieta que se celebró en Francfort en Noviembre de 1441 partió á Florencia una embajada con el encargo de exigir á Eugenio IV la promesa formal de convocar el futuro Concilio y de aceptar los decretos de Constanza y Basilea, expresada en dos bulas cuyos proyectos le presentaron, prometiéndole en cambio la sumision de toda Alemania á su obediencia. Mas como los embajadores no presentaron pruebas de estar autorizados en debida forma, se les respondió que el Papa comunicaría la contestacion á la

próxima dieta por medio de legados especiales. Francia se adhirió al proyecto de celebrar un nuevo Concilio, y para evitar los « extremos » que se habían manifestado en Basilea y Florencia, trató de formar un partido medio. Como es natural, el Papa no aceptó semejantes proposiciones.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 148.

Joh. de Capistrano de auctoritate Papae et Concilii: Nam videmus abominationem desolationis, Amadeum Sabaudiensem, non in loco sancto, Romano throno, Domino prohibente, sed in loco profano et excommunicato et interdicto, basiliscorum spelunca daemonumque caterva. S. Antonin. l. c. c. 10 § 4: Amadeus inthronizatus non in sede Petri, sed Luciferi; Basilea peperit basilisem. Aug. Patric. c. 145 (Hard., IX. 1196). Poggio, en su ep. 29, al Arzobispo de Milan llama á Felix ídolum y dirige no pocos reproches á la Asamblea cismática (op. 28. 34. 80. 93). En la oracion fúnebre sobre el cardenal Julian (Mai, Spic. X. l. p. 378) dice que el Concilio es initium omnium malorum ac schismatis, quae orta in Dei Ecclesia videmus. También escribió un discurso atacando al antipapa. Y Ambrosio Traversari había ya dicho (Epist. lat. II p. 50 ed. Flor.), que el Latrocinio clesio no produjo más copioso seminarium haeresum quam ex hac furiosae multitudinis factione provenit. El cardenal Julian designó luego la Asamblea con el nombre de Satanae et ministrorum ejus synagoga (Hard., IX p. 1454). Sobre la actitud de Francia Aug. Patric. c. 112. Martene, Thes. II. 1749. Hist. de l'église gall. XX. 408-410. Raynald. a. 1441 n. 9 sig. Bauer, l. c. cuad. 8 p. 114 sigs. Respecto de los parciales de Eugenio y del antipapa Aug. Patric. c. 106. 113 sig. 119. Aen. Sylv. de morib. Germ. (Martene, Coll. VIII. Praef. p. 40 n. 104); de reb. Basil. gest. p. 77 ed. Fea, y sobre esto Mansi, XXXI. p. 1 sig. 12. 63 sig. Fleury, L. 108 n. 125. Dollinger, II p. 341. Héfele, p. 791. Mansi, l. c. p. 186. Aug. Patric. Hard., IX. 1174 sig. Aen. Sylv. Hist. Frid. Koch, Sanctio pragm. p. 301 sig. Müller, Reichstagstheater unter Kaiser Friedrich p. 52 sigs. Chmel, Gesch. K. Friedr. Bd. II p. 99. 388 sigs. Pückert, Die kurlfürstl. Neutralität p. 150-175. Gudenus, Cod. diplom. IV. 290 sig. Héfele, p. 791 sigs. El discurso del Obispo de Meaux en Raynald. a. 1441 n. 9 sig.

Disensiones entre los basileenses.

149. En Basilea se sostuvieron entre tanto acalorados debates respecto de si debía preceder el nombre del antipapa Felix al del Concilio, como queria el Arzobispo de Palermo, quien por defender esta opinion se vió expuesto á malos tratamientos; por último, tuvo que resignarse el antipapa á posponer su nombre en señal de acatamiento á la superioridad del Concilio. En cambio no creyó oportuno acceder á los deseos de sus parciales que le aconsejaron que enviase nuncios á diferentes países, á fin de aumentar su partido, por juzgarlo innecesario y excesivamente costoso. Luego se suscitó una nueva discordia con motivo del reparto

del diezmo entre el antipapa y sus Cardenales, por reclamar éstos la mitad, de acuerdo con la resolusion aprobada en la sesion 23.

En tanto que Eugenio obtenia en Florencia importantes resultados en favor de la union de los orientales, en Basilea se paralizaban cada vez más los trabajos y eran ménos frecuentes las sesiones. Desde el 1.º de Julio de 1441 en que se celebró la 43 para establecer la fiesta de la Visitation de Nuestra Señora, señalándose para su celebracion el 2 del propio mes, mediante la concesion de una indulgencia, no volvió á celebrarse nueva sesion hasta el 9 de Agosto del año siguiente. En ella se dictaron medidas encaminadas á garantir los actos y las personas de los sinodales, lo mismo que de su Papa, y se acordó la reposicion de todos aquellos á quienes Eugenio había privado de sus cargos. Los basileenses rechazaron decididamente la proposicion de los alemanes relativa á la reunion de un nuevo Concilio, reservándose la designacion del lugar, en el caso de acordarse su celebracion, sobre lo cual fijaron además diferentes condiciones, el 6 de Octubre de 1442. Con más razon se opuso el Papa al indicado proyecto, ya que hallándose aún abierto el Concilio de Florencia, pudiera muy bien haberse considerado la nueva Asamblea como continuacion del conciliábulo de Basilea, y por otra parte la decantada neutralidad era un procedimiento contrario á las leyes eclesiásticas. Despues de la dieta de Francfort, celebrada desde Mayo á Julio de 1442, en la que se entablaron negociaciones que no dieron resultado positivo, se dirigió Federico III á Basilea, adonde llegó en el mes de Noviembre, conferenció con el antipapa, aunque sin reconocer sus pretendidos derechos; y por último, rechazó sus halagüeñas proposiciones, sin haber obtenido resultado alguno. Allí entró á su servicio Eneas Silvio Piccolomini, en calidad de secretario, cargo que había desempeñado hasta entónces cerca del antipapa.

Poco despues, éste, cansado de la esclavitud en que le tenían los orgullosos cismáticos, salió de Basilea en Diciembre del año expresado, para establecer su residencia en Lausanne. A las instancias que le hicieron para su regreso, contestó lamentándose de los crecidos gastos que ocasionaban el Concilio y las embajadas y de los inconvenientes que resultaban de la falta de una renta fija. Los cismáticos tenían aún esperanzas en el condottiere Francisco Sforza, que les había ofrecido poner en sus manos el Estado pontificio y coger prisionero á Eugenio IV, como las tenían igualmente en el rey Alfonso de Aragon y Sicilia, enojado con el Papa romano por haberse negado éste á reconocer sus pretensiones á la corona de Nápoles; mas Eugenio IV no cayó en los lazos que le tendieron, y el Monarca aragonés se reconcilió con él, á consecuencia de lo cual llamó á los prelados de su reino que se halla-

ban en Basilea, entre los que se encontraba el Obispo de Palermo; a esta pérdida, harto sensible para los cismáticos, se agregó la de los sinodales procedentes de Milan, llamados también por su soberano. Entonces surgieron escandalosas disputas en el conciliábulo cismático respecto de las rentas y beneficios; esto acabó de quitarle el último resto de autoridad y prestigio. El 16 de Mayo de 1443 se celebró la 45.ª y postrera sesión, sin el concurso de Felix, en la que se adoptó el acuerdo de celebrar infaliblemente, en el término de tres años, un nuevo Concilio ecuménico en Lyon; pero de tal suerte, que el de Basilea continuaría abierto hasta la inauguración del inmediato, trasladándose a Lausanne, en el caso de que Basilea no ofreciese las debidas garantías de seguridad. Y sin embargo, era ya en toda la extensión de la palabra un conventículo que sólo se ocupaba en asuntos materiales y al que nadie obedecía.

Actos y triunfos de Eugenio IV.

150. Al cabo de duras pruebas y largas penalidades restableció Eugenio el prestigio de la Sede Apostólica, volviendo a su lado muchos de sus anteriores enemigos, entre los que se contaban algunos de los más importantes, como los Cardenales Capranica, Cervantes y Cesarini, Nicolás de Cusa y Eneas Silvio. Este conversó en Viena con el cardenal Cesarini († 1444) sobre el cambio operado en su manera de pensar; y aquél le declaró a su vez que, habiendo reconocido a tiempo su error, tenía el derecho de abandonarle para rendir homenaje a la verdad; y puesto que Eneas había seguido su ejemplo en la defensa del error, le pidió que le imitase también en hacerle la guerra. «He vuelto al redil después de haber estado mucho tiempo fuera del mismo; he oído la voz del pastor Eugenio; si eres cuerdo harás lo mismo que yo.» Eneas reconoció la injusticia del proceso incoado contra el romano Pontífice, vió que el Concilio había degenerado en un conventículo a todas luces ilegal, cuyos defensores mismos empezaban a concebir sospechas respecto de la justicia de su causa y, comprendiendo que ésta se hallaba irremisiblemente perdida, a partir de 1446 empezó a defender la autoridad del Papa, con la misma decisión que antes la había combatido; no fué ménos brillante la campaña que había hecho Julian Cesarini en favor de la misma en el Concilio de Florencia, donde alcanzó un decisivo triunfo el derecho divino del Primado, quedando reconocida la verdad de la doctrina de la Iglesia, representada por los teólogos de la antigua escuela, objeto poco ántes del ludibrio y del desprecio de los innovadores. También se sometieron á Eugenio varios Cardenales del antipapa, previa la renuncia de sus títulos.

Eugenio IV, sin que lograrse verse nunca libre de persecuciones y zozobras, encontró un valioso apoyo, durante estos últimos años, en el animoso y hábil Juan Vitelleschi, á quien había dado en 1431 el obispado de Recanati y luego el patriarcado de Alejandria. En su calidad de legado había sometido á muchos sediciosos en Roma y sus alrededores y conquistado gran número de pueblos; pero su ambición de mando y severidad excesiva le acarrearón no pocos enemigos; al mismo tiempo que irritaron á los florentinos y otros aliados del Pontífice en tales términos que, acusado de haber tramado una conjuración, fué encerrado el 19 de Marzo de 1440 en el castillo del Santo Angel, donde acabó sus días. Sucedióle en su cargo el patriarca de Aquileya, Luis Scarampi, que gobernó igualmente con severidad suma. Por fin, el 28 de Setiembre de 1443 pudo regresar Eugenio de Florencia á Roma, adonde trasladó también el Concilio, sin que nadie osara desde entonces disputarle su legítima soberanía. Dedicó asimismo particular atención á la reforma de los conventos, protegió á los hombres eminentes en piedad y saber, como Ambrosio Traversari que puso en sus manos el libro dedicado por San Bernardo á Eugenio III, el cardenal Nicolás Albergati que gozaba fama de santidad, Juan de Torquemada, á quien otorgó el capelo cardenalicio, y algunos religiosos menores, á cuya órden profesaba particular estimación. Ningun Papa ha hecho mayores esfuerzos y sacrificios que éste para atraer á los orientales al seno de la Iglesia romana, y en cuanto á su vida privada nada pudieron reprochar en ella sus más encarnizados enemigos.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 149 Y 150.

* Aug. Patric. c. 120-125. 128. 130 sig. 140 Hard., IX. 1177 sig.; VIII. 1202 sig. Mansi, XXIX. 368 sig. 221 sig. Pückert, p. 187 sigs. G. Voigt, Eneas Silvio. Berlin 1856, I p. 1 sigs. Hétele, p. 707 sigs. Conversion de los cardenales Capranica (Voigt, l. c. I p. 79-96. 100). Cervantes y Cesarini (Pius II. Bull. retract. Ceconi, XLVIII-L, donde se citan las expresadas palabras que dirigió el último á Eneas Silvio. Compar. Raynald. a. 1463 n. 114. Du Meisiss d'Arg., I, II p. 255). Sobre este consult. también ep. ad M. Jordanum rect. Univ. Colon. 1447 ap. Fea, l. c. p. 5 sig. Com. ib. p. 101 sig. Düx, Nikol. von Cusa I p. 293 sigs. 307 sigs. Del cambio de Cesarini habla también Ambr. Travers. opp. de Marzo de 1438, Ceconi, Docum. 190. 191. Pogg. de variet. fortun. III p. 110. Blond. y otros en Papencordt, p. 477 hasta 482. Gregorovius, VII p. 27 sig. 51 sigs. 98 sig.